

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

55**VELILLA DE SAN ANTONIO**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto del acuerdo de colaboración con Velilla Gatuna.

BDNS (Identif.): 359933

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones correspondiente.

Primera.—Es objeto del presente convenio regular las labores a realizar por los integrantes y voluntarios de la Asociación Velilla Gatuna, de Velilla de San Antonio, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Brasil, número 33, 1.º B, y su relación con el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio a través de su Concejalía de Sanidad.

Segunda.—La Asociación Amigos de los Animales de Velilla de San Antonio se compromete a no recibir beneficio económico por las labores de voluntariado que, en todo lo relacionado con este convenio, preste su personal en el municipio de Velilla de San Antonio.

Tercera.—Las labores de captura, traslado a centro veterinario y suelta serán realizadas por el personal perteneciente a la asociación o simpatizantes de la misma.

El Ayuntamiento destinará, en concepto de subvención para ayuda a gastos de los trabajos descritos, la cantidad de 300,00 euros anuales para el ejercicio 2017, pudiendo modificarla en ejercicios posteriores al alza o a la baja a tenor de la disponibilidad presupuestaria del ejercicio.

Dentro del programa anual CES (captura, esterilización y suelta), durante el presente ejercicio, se destinará la cantidad de 2.000,00 euros, con cargo a la partida 60 311 489000 del presupuesto de 2017 denominada Convenio Velilla Gatuna.

Cuarta.—La forma de justificación de estos gastos será mediante factura de los gastos que aparecen en la memoria:

Memoria anual en la que se describan las actuaciones realizadas y consten los siguientes datos:

- Número de esterilizaciones y gastos que han supuesto.
- Gastos de alimentación (adquisición de piensos).
- Gastos de kilometraje.
- Gastos en material para mantenimiento de las colonias.

Velilla de San Antonio, a 25 de julio de 2017.—Ante mí: el secretario general, Jesús Santos Oñate.—El concejal de Sanidad, José Redondo Fernández.

(03/28.046/17)

